

NORMATIVA DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO O DE MÁSTER DE LA EEBE

Aprobada por la Junta de Escuela en fecha 13 de junio de 2018 y vigente a partir del curso 2018-2019



1		ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
2	•	OBJETO DEL TRABAJO DE FIN DE ESTUDIOS	3
3	,	PROPUESTA DE TEMAS PARA EL TRABAJO DE FIN DE ESTUDIOS	3
4	,	DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO O MÁSTER	4
5	,	DEDICACIÓN DEL ESTUDIANTADO AL TRABAJO DE FIN DE GRADO O MÁSTER	4
6	,	PROCEDIMIENTO DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO O MÁSTER	4
	6.1.	ELECCIÓN DEL TFG/TFM	5
	6.2.	REGISTRO DEL TFG/TFM	5
	6.3.	MATRÍCULA DEL TFG/TFM	5
	6.4.	DEPÓSITO DEL TFG/TFM	6
	6.5.	CONFIDENCIALIDAD DEL TRABAJO	6
	6.6.	. ASIGNACIÓN DE TRIBUNAL DE EVALUACIÓN DEL TFG/TFM	6
	6.7.	DEFENSA DEL TFG/TFM	7
	6.8.	. EVALUACIÓN DEL TFG/TFM	7
7		PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO Y MÁSTER	8
8		PRESERVACIÓN DE DOCUMENTOS	8
9	,	DISPOSICIONES FINALES	8
Α	NEX	O 1. CONTENIDO DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO	9
Α	NEX	O 2. CONTENIDO DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER1	.0
Α	NEX	O 3. TFM AMPLIADO	.1
Α	NEX	O 4. CONFIDENCIALIDAD DEL TRABAJO1	.3
	ANI	EXO 4.1. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	.4
	ANI	EXO 4.2. DECLARACIÓN DE PRIVACIDAD DE LOS TRABAJOS ACADÉMICOS (TFG, TFM, ETC.)1	.7
Α	NEX	O 5. PROPUESTA DE MATRÍCULA DE HONOR	.8



1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El plan de estudios del programa de grado y de máster universitario incluye obligatoriamente un trabajo de fin de grado o de máster (**TFG/TFM**).

El presente reglamento regula los procedimientos académicos relacionados con el TFG/TFM, de acuerdo con la Normativa académica de los estudios de grado y máster de la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC).

Todos los puntos de este reglamento serán de aplicación a todas las titulaciones oficiales de grado y máster impartidas en la EEBE.

2. OBJETO DEL TRABAJO DE FIN DE ESTUDIOS

El objeto del trabajo de fin de grado o máster TFG/TFM es acreditar de forma global la formación adquirida en la Escuela, al efecto de justificar la obtención del título de grado o máster. Se trata del desarrollo de un trabajo personal, de profundización, en el que se sinteticen las competencias adquiridas en los estudios realizados.

El TFG/TFM se realizará, por norma general, en el último cuatrimestre de la titulación.

El **TFG/TFM** se realizará bajo la dirección de un profesor director o profesora directora y, en su caso, también podrá participar otros profesores o profesoras como codirectores o codirectoras del trabajo. La calificación del **TFG/TFM** será propuesta por un tribunal, constituido de la forma indicada en el apartado 6, una vez presenciada la defensa realizada del trabajo elaborado por el estudiantado.

El **TFG/TFM** se podrá realizar individualmente o en equipo. En caso de que el trabajo se haga en equipo, cada estudiante será responsable de una parte bien definida y su autoría quedará reflejada claramente en la memoria, pero cada uno de los estudiantes o las estudiantes deberá conocer con profundidad la totalidad del trabajo.

En el caso del **TFM** existe la opción de hacer un trabajo ampliado de 12 + 18 ECTS. En el momento del registro del **TFM** el estudiantado deberá entregar una solicitud razonada y validada por el director o directora del trabajo y por la comisión académica del máster de la ampliación de créditos del trabajo a los servicios administrativos del centro.

3. PROPUESTA DE TEMAS PARA EL TRABAJO DE FIN DE ESTUDIOS

El **TFG/TFM** podrá tratar sobre cualquier tema que esté relacionado con las materias específicas cursadas en la titulación.

Se considerarán las siguientes modalidades de TFG/TFM:

[a] Trabajos de centro

- 1. El profesorado de la Escuela puede hacer una propuesta de **TFG/TFM**, en la que debe figurar el tema, el director o directora del trabajo y las condiciones de desarrollo. La Dirección de la Escuela hará pública la propuesta de **TFG/TFM** hecha por el profesorado del centro.
- 2. El estudiantado podrá proponer a un profesor o profesora de la UPC asignado a la EEBE un tema para el **TFG/TFM**. En el supuesto de que este acepte, el estudiantado formalizará su registro.



[b / d] Trabajos realizados en el marco de relaciones universidad-empresa

El estudiantado podrá cursar el **TFG/TFM** en el marco de una empresa mediante un convenio universidadempresa. En ese caso, existirá una codirección del **TFG/TFM**, mediante un profesor director o profesora directora del trabajo de la Escuela y uno o más codirectores o codirectoras de la empresa. En cuanto a los trabajos que se desarrollen en el marco de convenios específicos con instituciones, serán regulados por lo estipulado en su articulado. La Dirección de la Escuela validará, en su caso, la propuesta de convenio y del **TFG/TFM**.

En ese caso, el estudiantado contará con un director o directora de la UPC y un profesor externo o profesora externa que pertenezca a la empresa donde desarrolle el trabajo.

[c] Trabajos realizados en programas de movilidad universitaria

El estudiantado puede cursar el **TFG/TFM** mediante un programa de movilidad universitaria. Estos trabajos serán regulados por lo establecido en los acuerdos o convenios de movilidad correspondientes realizados con las instituciones de destino. En los casos en que los convenios no regulen explícitamente este aspecto, los **TFG/TFM** quedarán regulados por la normativa propia de la institución de destino.

Como norma general, estos tipos de trabajos se defenderán en la universidad de destino.

4. DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO O MÁSTER

La dirección del **TFG/TFM** consiste en supervisar y asesorar al estudiantado por lo respecta al alcance de los objetivos, planteamiento general y aspectos técnicos del trabajo, considerando que el **TFG/TFM** es un trabajo personal del estudiantado.

El director o directora del **TFG/TFM**, que estará asignado al centro, debe recordar la obligatoriedad del cumplimiento de la presente normativa. También podrá existir un codirector o codirectora interno o externo a la UPC.

5. DEDICACIÓN DEL ESTUDIANTADO AL TRABAJO DE FIN DE GRADO O MÁSTER

Cuando un **TFG/TFM** sea realizado por dos estudiantes, constará de forma explícita y clara la aportación de cada uno de ellos. La responsabilidad de justificar una aportación personal suficiente al trabajo del equipo será de cada participante en el trabajo.

El trabajo personal de un estudiante asociado al desarrollo del **TFG/TFM** es el correspondiente a 25 horas por ECTS.

6. PROCEDIMIENTO DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO O MÁSTER

Los procedimientos vinculados al **TFG/TFM** tendrán un calendario específico que será aprobado por el órgano del centro correspondiente al inicio de cada curso académico.



Los procesos a seguir para realizar el **TFG/TFM** son los siguientes:

- Elección del TFG/TFM
- Registro del TFG/TFM
- Matrícula del TFG/TFM
- Entrega del TFG/TFM (depósito)
- Asignación del tribunal de evaluación del TFG/TFM
- Defensa del TFG/TFM
- Evaluación del TFG/TFM

6.1. ELECCIÓN DEL TFG/TFM

El estudiantado podrá elegir y acordar el desarrollo del **TFG/TFM** con el director o directora de una de las propuestas de **TFG/TFM** publicadas, o bien podrá proponer otro distinto a un profesor o profesora de la EEBE a fin de que lo dirija.

6.2. REGISTRO DEL TFG/TFM

Una vez el director o directora y el estudiante o la estudiante han llegado a un acuerdo, el estudiante o la estudiante debe realizar el registro, indicando la modalidad ([a/b/c/d] —ver apartado 3 de la normativa), el nombre del director o directora y el codirector o codirectora, en su caso, el título del trabajo y una breve descripción. Dicho registro deberá ser posteriormente validado por el director o directora.

En el caso del grado, sólo podrá hacer al registro el estudiantado que haya superado un mínimo de 162 ECTS de la titulación; en el caso del máster, el mínimo serán 30 ECTS. El registro del **TFG/TFM** se efectuará con anterioridad al periodo de matrícula. En caso de que una vez registrado sea necesario enmendar datos del título de **TFG/TFM**, el estudiante o la estudiante deberá realizar la solicitud correspondiente con la conformidad del director o directora en los plazos fijados en el calendario.

6.3. MATRÍCULA DEL TFG/TFM

Podrá ser matriculado por el estudiantado en el último cuatrimestre de la titulación, cuando le queden como máximo 36 ECTS por superar. Registrar el **TFG/TFM** será un requisito indispensable para efectuar su matrícula.

La matrícula del trabajo dará derecho a la evaluación y calificación en el cuatrimestre en curso.

En caso de que la defensa del **TFG/TFM** no se realice en el cuatrimestre en el que se haya matriculado, independientemente de su modalidad, los estudiantes y las estudiantes podrán solicitar una matrícula adicional. La Normativa académica de los estudios de grado y máster de la UPC establece el periodo de defensa del TFG/TFM asociado a esta matrícula.

En caso de producirse un cambio de proyecto, no podrá realizarse la matrícula adicional.

En caso de que el **TFG/TFM** no sea superado dentro de la convocatoria adicional, deberá volver a ser formalizada una nueva matrícula ordinaria con el recargo correspondiente por repetición.



6.4. DEPÓSITO DEL TFG/TFM

El estudiantado elaborará el **TFG/TFM** de acuerdo con los contenidos y criterios establecidos en la presente normativa. El trabajo deberá **seguir las plantillas y formatos que se encuentran en el apartado TFG/TFM** de la **web de la Escuela**; será responsabilidad del director o directora del **TFG/TFM** recordar la obligatoriedad de su utilización.

La memoria y el resto de documentos asociados al **TFG/TFM** serán depositados según lo indicado por los servicios administrativos de la Escuela, aceptándose tanto el depósito telemático como el depósito físico de los documentos.

El Servicio de Gestión Académica de la Escuela elaborará y publicará las guías con las instrucciones necesarias para realizar el depósito telemático o el depósito físico del **TFG/TFM**.

6.5. CONFIDENCIALIDAD DEL TRABAJO

Podrán ser confidenciales aquellos trabajos de los que se desee solicitar una patente o que sean objeto de cláusulas de confidencialidad establecidas por la empresa donde se haya desarrollado el proyecto. En esos casos deberá entregarse la siguiente documentación:

- Declaración de privacidad de los trabajos académicos: Cuando esté vinculado a la generación de una patente. El documento estará firmado originalmente por el autor o autora y el director o directora.
- Acuerdo de confidencialidad: Únicamente cuando el acuerdo vincule al estudiantado y una empresa/entidad externa. El documento del acuerdo estará firmado originalmente por el autor o autora, la empresa y el director o directora de TFG/TFM, y por triplicado.

En caso de que el **TFG/TFM** se considere confidencial, el estudiantado deberá entregar los correspondientes documentos y desarrollar su defensa aportando toda la información requerida por el tribunal. Los miembros del tribunal estarán obligados a no divulgar la información confidencial.

En todos los casos, la duración máxima del periodo de confidencialidad no excederá los cinco años desde el momento del depósito de **TFG/TFM**.

6.6. ASIGNACIÓN DE TRIBUNAL DE EVALUACIÓN DEL TFG/TFM

Con objeto de realizar la evaluación del **TFG/TFM** la Dirección de la Escuela nombrará un tribunal siguiendo los siguientes criterios:

- El tribunal estará formado por 3 miembros del PDI.
- Actuará de presidente o presidenta del tribunal un miembro del PDI, asignado a la EEBE, del mismo departamento que el director o directora del TFG/TFM a evaluar.
- Actuará como secretario o secretaria del tribunal un miembro PDI, asignado a la EEBE, del mismo departamento que el director o directora del TFG/TFM a evaluar.
- Incluirá a un vocal elegido entre el profesorado de la Escuela y adscrito a un departamento diferente que el director o directora del TFG/TFM a evaluar.
- Se nombrarán también 3 miembros suplentes: uno para el presidente o presidenta, uno para el secretario o secretaria y otro para el vocal.



En el caso de los **TFG/TFM** de carácter específico o bien claramente transversales o pluridisciplinares, el director o directora del trabajo podrá solicitar de forma razonada a la Dirección de la Escuela que nombre un tribunal formado por PDI asignado a la EEBE del mismo ámbito que el **TFG/TFM** a evaluar.

Cuando un **TFG/TFM** haya sido realizado en equipo, será evaluado para el mismo tribunal y en la misma sesión por el conjunto de estudiantes que forma parte del equipo.

6.7. DEFENSA DEL TFG/TFM

El trabajo será defendido en un acto público, en un tiempo máximo de 60 minutos, incluyendo la presentación (aproximadamente 30 minutos), la demostración, en su caso, y las preguntas del tribunal.

6.8. EVALUACIÓN DEL TFG/TFM

Una vez realizada la defensa, se procederá a la valoración del trabajo atendiendo a su presentación, defensa, continente y contenido; en particular, su rigor y su utilidad científica, técnica, empresarial o social. Se hará constar en el acta una nota numérica con una resolución de **0,1** y la nota cualitativa correspondiente, de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencia.

Matrícula de honor:	de 9,0 a 10 [a propuesta del tribunal del TFG/TFM]
Excelente:	de 9,0 a 10
Notable:	de 7,0 a 8,9
Aprobado:	de 5,0 a 6,9
Suspenso:	de 0,0 a 4,9
No presentado:	NP

La evaluación del trabajo incluirá la evaluación de todas las competencias vinculadas.

El director o directora del **TFG/TFM** remitirá al tribunal de evaluación un informe con su valoración del trabajo desarrollado por el estudiantado. Dicho informe se custodiará físicamente (adjuntado al acta de evaluación del **TFG/TFM**) o virtualmente (en la aplicación correspondiente en caso de que se opte por un depósito telemático de la documentación del **TFG/TFM**).

En el caso de los **TFG/TFM** realizados en equipo, el tribunal podrá asignar la misma nota a cada estudiante del equipo o poner notas individualizadas si percibe aportaciones y un dominio del contenido del **TFG/TFM** marcadamente diferentes.

Una vez finalizado el acto de evaluación, el presidente o presidenta del tribunal informará a cada uno de los estudiantes de la nota obtenida.



El secretario o secretaria del tribunal remitirá a la Unidad de Gestión Académica el acta de evaluación del **TFG/TFM**.

En su caso, la Dirección del centro podrá remitir a los tribunales rúbricas de evaluación como herramienta para la valoración y calificación del trabajo, a fin de objetivar y hacer más transparente su evaluación.

En el caso de una evaluación del **TFG/TFM** con matrícula de honor, el tribunal deberá proponer la mención de matrícula de honor (MH) de forma razonada. En caso de **TFG/TFM** desarrollados en una estancia de movilidad (modalidad c), se considerará como propuesta de mención de MH el certificado de notas de la universidad de destino que incorpore esa calificación.

Con posterioridad, se adjudicarán las matrículas de honor definitivas entre todas las propuestas recibidas, sin superar el 5 % de estudiantes matriculados y teniendo en cuenta que:

- 1. Se desestimarán las propuestas no argumentadas.
- 2. Se adjudicarán a los trabajos con la calificación numérica más alta.
- 3. En caso de tener el **TFG/TFM** la misma calificación numérica, se concederá a los estudiantes o las estudiantes con una calificación media del expediente más elevada.
- 4. En caso de que el expediente tenga la misma calificación media, se concederá a los estudiantes o las estudiantes con un mejor rendimiento académico

En caso de que con las matrículas de honor concedidas al estudiantado que haya hecho una matrícula ordinaria se llegase al 5 % perceptivo, no podrá concederse ninguna matrícula de honor más al estudiantado que se acoja a la convocatoria adicional del **TFG/TFM**.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO Y MÁSTER

La propiedad intelectual sobre los **TFG/TFM** será regulada por la Normativa sobre derechos de propiedad industrial e intelectual en la Universitat Politècnica de Catalunya, aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPC de 02/10/08, así como por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, de Propiedad Intelectual.

8. PRESERVACIÓN DE DOCUMENTOS

Los **TFG/TFM** deberán ser conservados de forma permanente.

9. DISPOSICIONES FINALES

La Dirección de la EEBE resolverá cualquier situación que no esté contemplada explícitamente en el presente reglamento.



ANEXO 1. CONTENIDO DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

Los documentos del trabajo deberán incluir todos aquellos razonamientos, datos y conclusiones que sean necesarios y suficientes para su fin. Entre ellos cabe señalar con carácter general:

- La memoria del TFG, que incluirá, en general: O En caso de trabajos compartidos, un documento
 en el que se indique la autoría de cada una de sus partes. O Resumen de 200 palabras en catalán,
 castellano e inglés. O Exposición del objeto y alcance del trabajo. O Especificaciones básicas y
 descripción y presentación del trabajo desarrollado y sus resultados. O Análisis del impacto
 ambiental a consecuencia tanto de su funcionamiento normal como de sus posibles averías,
 accidentes, etc. (cuando sea procedente).
 - Resumen de normativas aplicables al trabajo, en su caso.
 Análisis de las ventajas e inconvenientes de la operación y, en su caso, de los costes y beneficios sociales de la misma.
 - o Conclusiones. o Referencias bibliográficas y de apoyo.
- Planos (cuando sea de aplicación).
- Presupuesto y/o análisis económico.
- Pliego de condiciones y/o manual de usuario, en su caso.
- Anexos, en su caso.

En caso de que el trabajo consista en la definición de un determinado producto, entendiendo como tal una instalación, una operación industrial o un servicio:

- Se justificará racionalmente las disposiciones funcionales y constructivas y las dimensiones elegidas.
- Permitirá por sí mismo y sin ambigüedades la realización del producto/servicio/operación.

En caso de que el **TFG** esté vinculado a un trabajo de investigación, la memoria podría contener, orientativamente, los apartados considerados en el anexo 2.



ANEXO 2. CONTENIDO DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

El trabajo de fin de máster debe permitir al estudiantado poner de manifiesto su capacidad de aplicar de forma integrada diversos conocimientos del máster. El TFM puede contener los elementos característicos de un proyecto o estudio de ingeniería (en este caso, ver anexo 1), o puede consistir en un trabajo vinculado a una investigación. En el segundo caso, la memoria deberá contener orientativamente los siguientes apartados:

- Resumen de 200 palabras en catalán, castellano e inglés
- Introducción y objetivos
- Estado de la cuestión
- Metodología
- Resultados y conclusiones
- Impacto ambiental (en su caso)
- Bibliografía



ANEXO 3. TFM AMPLIADO

Solicitud de TFM ampliado
Datos personales del/de la estudiante
Apellidos y nombre:
DNI/NIE/Pasaporte:
C/e:
Datos académicos
Titulación:
Tutor/a:
Departamento:
Créditos a matricular:
TFM ampliado \Box 18 ECTS (no exime de realizar el registro y la matrícula de los 12 créditos de TFM regularmente)
Propuesta del TFM ampliado
Título del trabajo
Fecha de inicio/ Fecha de finalización



Resumen del contenido (máximo media página)		
Objetivos (máximo media página)		
Objetivos (maximo media pagma)		
Metodología y planificación temporal (máximo 1 página y media)		
Barcelona, de de 20		



ANEXO 4. CONFIDENCIALIDAD DEL TRABAJO

Acuerdo de confidencialidad: Este documento deberá entregarse cuando la confidencialidad del trabajo vincule a empresas o instituciones externas a la UPC.

Declaración de privacidad: Este documento deberá entregarse cuando el director o directora de TFG/TFM declare la confidencialidad del trabajo, bien por existir un acuerdo de confidencialidad, bien porque el autor o autora y el director o directora así lo consideren.



ANEXO 4.1. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

REUNIDOS
De una parte, [nombre y apellidos] y en legítima
epresentación de la [empresa/institución], con domicilio ubicado en, de
localidad] y provincia de, en lo sucesivo referida como "la empresa".
De otra, la Escuela de Ingeniería de Barcelona Este de la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC), en lo sucesivo referida como "EEBE", representada a los solos efectos de este acuerdo por [nombre y apellidos]
el/la] estudiante de [grado/máster] en la EEBE, [nombre y apellidos], en lo sucesivo referido/referida] como "el estudiante".
EXPONEN
Que las partes reunidas acuerdan colaborar parar que los estudiantes y las estudiantes de ingeniería de la EEBE UPC) puedan hacer su trabajo final de grado o trabajo final de máster (TFG/TFM) en propuestas realizadas por a empresa. En particular convienen que el estudiante de la EEBE realice su TFG/TFM sobre el tema , propuesto por la empresa, durante un período
máximo de un año a partir de la fecha de hoy. El presente acuerdo de colaboración y confidencialidad queda concretado en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. FINALIDAD

- **1.1.** El objeto de este acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo las que las partes colaborarán y mantendrán la confidencialidad de la información intercambiada entre ellas.
- **1.2.** El presente acuerdo no constituye ningún acuerdo de licencia, contrato de desarrollo o similar. Las obligaciones de las partes en este acuerdo quedan expresamente fijadas en el mismo.
- **1.3.** Este acuerdo tiene carácter de colaboración docente y en ningún caso supone la vinculación laboral ni de otro tipo entre el estudiante y la empresa, ni implica ningún tipo de colaboración comercial entre la empresa y la EEBE.



SEGUNDA. OBLIGACIONES Y TÉRMINOS DE COLABORACIÓN

- **2.1**. La empresa es la responsable de la propuesta del tema del TFG/TFM y nombrará dentro de la empresa a una persona cualificada como directora/tutora del TFG/TFM, que orientará, supervisará y evaluará la dedicación y resultados obtenidos por el estudiante en su TFG/TFM.
- **2.2.** La empresa proporcionará la información y/o medios necesarios para que el estudiante pueda realizar el encargo objeto de su TFG/TFM, en particular aquellos medios que no sean de uso común por parte de los estudiantes o las estudiantes o de los que el centro no disponga, e informará a la EEBE de la buena progresión del TFG/TFM.
- **2.3.** La EEBE nombrará un tutor/director académico o tutora/directora académica del TFG/TFM entre el profesorado del área de conocimiento a la que corresponda el tema propuesto. El tutor académico o tutora académica será el interlocutor entre la empresa y la EEBE y su función principal será la supervisión de la buena marcha de esta colaboración, siendo la dirección técnica del TFG/TFM responsabilidad de la empresa.
- **2.4.** El estudiante se compromete a trabajar con regularidad y someterse a las indicaciones que la dirección técnica le proponga para orientar su TFG/TFM a la obtención de los resultados propuestos y deseados por la empresa, y a mantener informado en todo momento de su trabajo y evolución al director/tutor o directora tutora de la empresa.

TERCERA. CONFIDENCIALIDAD

El estudiante y la EEBE acuerdan que cualquier información intercambiada con la empresa, especialmente la suministrada por esta, será mantenida como confidencial según las siguientes condiciones:

- **3.1.** El estudiante, como parte receptora o creadora de información, mantendrá dicha confidencialidad y evitará revelarla a toda persona que no esté autorizada expresamente por parte de la empresa.
- **3.2.** El párrafo anterior no afectará cuando:
- a) La parte receptora tenga evidencias de que conoce previamente la información recibida.
- b) La información recibida sea de dominio público.
- c) La información recibida proceda de un tercero que no exija secreto.
- **3.3.** Las partes receptoras (el estudiante y la EEBE) se responsabilizarán de que sus comunicaciones a terceros estén sujetas a las limitaciones establecidas en los dos párrafos anteriores.

CUARTA. DURACIÓN

Este acuerdo regirá durante el período en que las partes intercambien información que no esté sujeta a un contrato de investigación, licencia o asistencia técnica. Caso de que no exista tal relación contractual, la confidencialidad referida se mantendrá durante cinco años desde la recepción de la información. Excepto que las partes receptoras (el estudiante y la EEBE) soliciten expresamente la posibilidad de divulgación y sea autorizada por escrito por parte de la empresa.



QUINTA. DERECHOS DE PROPIEDAD

Toda información creada por el estudiante durante su colaboración formativa es de propiedad exclusiva de la empresa, en particular los derechos de explotación económica de los resultados. En todo caso las partes se comprometen a respetar y reconocer siempre la autoría del estudiante sobre su trabajo.

SEXTA. MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN

El presente acuerdo sólo podrá ser modificado con el consentimiento expreso de todas las partes en documento escrito y mencionando la voluntad de las partes de su modificación.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Todas las partes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente contrato.

En caso de conflicto, las partes acuerdan el sometimiento a los tribunales de Barcelona ciudad, con renuncia de su propio fuero.

Y, en prueba de conformidad de cua	nto antecede, firman el presente acuerdo por triplicado y a un solo efecto.
Barcelona, de de	de 20
Por la EEBE	Por la empresa
[El/La] estudiante	[Subdirector/Subdirectora] de Relaciones con las Empresas
[Sr./Sra.]	[Sr./Sra.]



ANEXO 4.2. DECLARACIÓN DE PRIVACIDAD DE LOS TRABAJOS ACADÉMICOS (TFG, TFM, ETC.)

DECLARACIÓN DE PRIVACIDAD
[nombre y apellidos], como [profesor/profesora] responsable de la dirección, coordinación y/o tutoría del trabajo académico depositado por [el/l] estudiante
PERIODO Y MOTIVOS DE LA CONFIDENCIALIDAD
[Rellénese este apartado sólo si se ha declarado que el trabajo es confidencial.]
Los abajo firmantes declaramos que el trabajo académico debe ser confidencial por el periodo de tiempo indicado a continuación:
() hasta la fecha de de
() la duración de la confidencialidad es indefinida
Los abajo firmantes declaramos que los motivos de dicha confidencialidad
son:
() un tercero manifiesta interés en comercializar el trabajo
, de de 201

Firma del/de la profesor/a director/a, coordinador/a y/o tutor/a Firma del/de la estudiante

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, y el Real Decreto que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos personales recogidos por medio de esta autorización serán tratados y quedarán incorporados en los ficheros de la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC) para llevar a cabo una gestión correcta de la prestación de servicios bibliotecarios. Sin embargo, le informamos de que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Servicio de Bibliotecas, Publicaciones y Archivos, con domicilio en Campus Nord UPC, edificio TG, c/ Jordi Girona, 31, 08034 Barcelona, en la dirección de correo electrónico: info.biblioteques@upc.edu.

Asimismo, consiente de forma expresa que sus datos sean cedidos a los estamentos oficiales públicos oportunos y necesarios, y a fin de garantizar la correcta prestación de los servicios autorizados. Dicho consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento.



ANEXO 5. PROPUESTA DE MATRÍCULA DE HONOR

PROPUESTA DE CALIFICACIÓN DE MATRÍCULA DE HONOR¹

El tribunal de evaluación del trabajo de fin de grado/máster, formado por los siguientes miembros:									
Presidente/a:									
/ocal:									
Secretario/a:									
propone calificar con matrícula de honor el TFG/TFM denominado Título:									
Autor/a:									
Por este motivo, se adjunta el siguiente informe en el que se detallan los méritos justificativos de tal mención especial (ver reverso):									
Y, para que así conste, firman la presente propuesta todos los miembros del tribunal. Barcelona, de de									
Presidente/a	Vocal	Secretario/a							
,.									
Firma	Firma	Firma							

1 Este documento deberá ser entregado junto con el informe de evaluación del TFG.



Indíquense los méritos justificativos		